



Bolívar 27 de Noviembre de 2009

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 6073/09

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

=ORDENANZA N° 2026/2009 =

ARTICULO 1°: Instalar semáforos en las inmediaciones del Cuartel de Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad, que faciliten su accionar y eviten accidentes

ARTICULO 2°: Los semáforos estarán ubicados en las siguientes calles:

- a) Laprida intercesión I Rivas.
- b) I. Rivas intercesión Laprida.
- c) Olascoaga, intercesión I Rivas.
- d) Brown intercesión I. Rivas.
- e) Brown intersección Sarmiento

El objetivo de los semáforos es detener la circulación de los vehículos en los momentos que el Cuerpo de Bombero asista a una urgencia. Permanecerán en forma intermitente con la luz amarilla de precaución, carteles de altura con advertencias. Se accionarán con luz roja, desde el cuartel de Bomberos, durante la salida de algunos de las unidades por alguna emergencia, retornando a la luz amarilla cuando las autobombas haya evacuado la zona. .

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLIVAR A VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2009**

FIRMADO:

RAUL MORONI

Secretario HCD

JOSE GABRIEL ERRECA

Presidente HCD

ES COPIA